



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MDM

Miraflores, 26 de abril de 2024.

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 00101-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 509-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 000841-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00013-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 00324-2024-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de conformidad con el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Informe Técnico N° 00035-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se sugiere la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para la Unidad Orgánica de Educación, Cultura y Deportes en el uso de las instalaciones del Complejo de la Familia Miraflorina.

Que, mediante Informe N° 509-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que sobre la modificación al procedimiento del servicio de uso del gimnasio de la Familia Miraflorina, ha procedido a validar la propuesta de dicho procedimiento enmarcado a la normatividad vigente que rige el funcionamiento de los gobiernos locales, siendo el TUSNE un documento compilador que agrupa servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Miraflores. Finalmente remite la propuesta la cual ha sido revisada, evaluada y validada por dicha Gerencia, y de estar conforme previo informe legal solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Adjunta FICHA DE RESUMEN DE TARIFA.

Que, mediante Informe N° 000841-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que resulta viable la modificación del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto al servicio de uso del gimnasio de la Familia Miraflorina, y que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 00324-2024-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el Informe N° 000841-2023-MDM-GAJ, y que es procedente emitir la resolución de Alcaldía que modifique el Texto Único de Servicios No exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal D. SERVICIO DE GIMNASIO, y literal E. SALON DE BAILE; e INCLUIR el literal F., GIMNASIO Y BAILE; según el siguiente detalle:**



Municipalidad distrital de  
**MIRAFLORES**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	TARIFA		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN % UIT S/ 5'50,00	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			POSITIVO	NEGATIVO							
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
(...)											
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN											
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA											
1	USO INSTALACIONES COMPLEJO FAMILIA MIRAFLORES BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019- JUS: Art. 43, 43.4.	Recibo pago (Boleta o Ticket de entrada)			X			Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcaldía
(...)											
D. SERVICIO DE GIMNASIO		Por día	0,09%	4,50							
		Por mes	1,63%	84,00							
		Por trimestre	3,69%	190,00							
		Por semestre	6,12%	315,00							
		Por año	9,71%	500,00							
E. SALÓN DE BAILE		Por día	0,06%	3,00							
		Por mes	0,58%	30,00							
		Por trimestre	1,40%	72,00							
		Por semestre	2,41%	124,00							
		Por año	4,17%	215,00							
F. GIMNASIO Y BAILE		Por día	0,12%	6,00							

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

